



**RESOLUCIÓN No. 590**

**09 DIC 2013**

*"Por la cual se modifica la Resolución No. 555 del 13 de noviembre de 2013"*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial la conferida en el artículo 7° numeral 7° del Decreto Ley 262 de 2000, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo primero de la Resolución No. 555 del 13 de noviembre de 2013, se dispuso *"Suspender términos en todas las actuaciones a cargo de la Procuraduría General de la Nación, Sede Central (Torres A, B, y C), de la ciudad de Bogotá, a partir de las 4:00 p.m. del 13 de noviembre de 2013 y hasta el 14 de noviembre del mismo mes y año, por las razones señaladas en la parte motiva de este acto, excepto el trámite de la Licitación pública No. 11 de 2013"*.

Que en atención a la supremacía del derecho sustancial sobre el formal deben también exceptuarse, además de la citada Licitación, las actuaciones adelantadas por las Dependencias de la Entidad Sede Central (Torres A, B, y C), de la ciudad de Bogotá, en los diferentes procesos disciplinarios, que hayan podido llevarse a cabo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**


**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la Resolución 555 del 13 de noviembre de 2013, exceptuando también de la aplicación de la medida de suspensión de términos las actuaciones que se surtieron en los trámites disciplinarios de las dependencias de la Entidad ubicadas en la Sede Central (Torres A, B, y C), de la ciudad de Bogotá, que hayan podido llevarse a cabo, en el marco de la normatividad vigente.

**ARTICULO SEGUNDO.** Los demás artículos de la referida Resolución, continúan incólumes.

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los **09 DIC 2013**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO**  
Procurador General de la Nación

Ana Ma.